



**“ADQUISICIÓN CAMIONETA EQUIPADA
PATRULLAJE PREVENTIVO
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**

**APRUEBA ADJUDICACIÓN DE
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y
AUTORÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA. –**

DECRETO ALCALDICIO N° 5826 /

QUILLÓN, 26 SEP 2023

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaria de prevención del delito y la municipalidad de Quillón para la ejecución del proyecto código “FNSP22-VEH-0107, en el marco del fondo de gestión en Seguridad Ciudadana;
2. Decreto Alcaldicio N°6.991 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Código “FNSP22-VEH- 0107;
3. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PATRULLAJE PREVENTIVO QUILLÓN MAS SEGURO;**
4. Ficha Técnica N°13 de fecha 20.06.2023, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PATRULLAJE PREVENTIVO QUILLÓN MAS SEGURO;**
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°232/22 de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°4.177, de fecha 18.07.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Designa Comisión de Evaluación e Inspector Técnico del Servicio;
7. Licitación Pública ID N°4366-45-LE23;
8. Acta de Evaluación de fecha 08.09.2023;
9. Resolución Alcaldicia de fecha 26.09.2023;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
11. Decreto Alcaldicio N°6740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
18. Decreto N°250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;

19. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
20. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°4366-45-LE23, denominada **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PATRULLAJE PREVENTIVO QUILLÓN MAS SEGURO”**.
- ~ Acta de Evaluación de fecha 08.09.2023, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar licitación Pública, ID N°4366-45-LE23, denominada **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PATRULLAJE PREVENTIVO QUILLÓN MAS SEGURO”**, oferta de la empresa **COMERCIAL MÁS VIDA INTEGRAL SPA. RUT N°76.482.951-4**, por un monto de **\$24.000.000.-** (veinticuatro millones de pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 30 días corridos contados desde la puesta de la orden de compra en el portal.

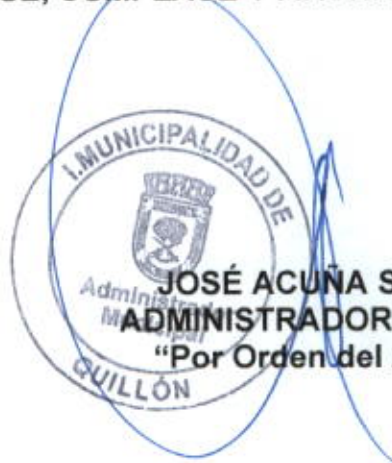
DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública ID N°4366-45-LE23, denominada **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PATRULLAJE PREVENTIVO QUILLÓN MAS SEGURO”** a la empresa **COMERCIAL MÁS VIDA INTEGRAL SPA. RUT N°76.482.951-4**, por un monto de **\$24.000.000.-** (veinticuatro millones de pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega de **30 días corridos** contados desde la puesta de la orden de compra en el portal.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Según lo señalado en el Punto N°19, de las Bases Administrativas Especiales.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”

MGJranh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archi